

JG

PROCESO: VERBAL SUMARIO/RESTITUCION INMUEBLE

RADICADO: 2021-00245-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto nos correspondió la presente demanda **VERBAL SUMARIO/RESTITUCION INMUEBLE** instaurada por el **PARQUE INMOBILIARIO GOMEZ BORRERO Y CIA S. EN C.** representada legalmente por EVELYN MARGARITA BORRERO GUGGINO contra **JORGE JERSON PLATA LOZANO**, la cual se declaró inadmisibile mediante auto del doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), notificado por estados el trece (13) de mayo del 2021, concediéndosele a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación.

Teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto; el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** instaurada por el **PARQUE INMOBILIARIO GOMEZ BORRERO Y CIA S. EN C.** representada legalmente por EVELYN MARGARITA BORRERO GUGGINO contra **JORGE JERSON PLATA LOZANO**, por lo anotado en el segmento que precede.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación **2021-00245-00**, informar lo pertinente a la oficina judicial y archivar el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


HELGA JOHANNA RIOS DURAN